

Pero entonces ¿ porqué se nos ha presentado , ahora mismo , la libertad como una compensacion necesaria contra la oligarquía ; y decenvirato inglés ? ¿ Porqué se nos dice que sin esta compensacion un gobierno tan vigoroso acabaria indudablemente arruinándose á si mismo ? Se afirma en una misma frase que la libertad de imprenta no es nada y que sin ella el gobierno se perderia ; siendo asi me parece que esta libertad es alguna cosa.

Suprimo algunas consideraciones sacadas del peligro de acostumbrar á los franceses á mirar la calumnia con indiferencia , consideraciones que se apoyan en una hipótesis que creo mal fundada , pues implica que la calumnia seria permitida , y que los que se sientan agraviados , no tendran otro recurso que la indiferencia , al paso que aplicando penas severas y ejecutivas á todos los ataques contra los individuos , se reprimiria fácilmente la

calumnia y con toda seguridad : deajo , digo , este punto y voy á pasar á una parte del discurso del ministro en la cual me parece nuevamente que se aparta de la cuestion.

« ¿ De que se trata ? pregunta á sus » oyentes , ¿ de proteger las ciencias ? » no : á unos miserables diarios , á unos » folletos diseminados como los de la si- » bila ; he aqui porqué los representantes » del pueblo se dividen , como si todo es- » tuviese perdido. «

No se trata de proteger las ciencias , pues nadie teme los riesgos de la censura para las obras científicas : todo el mundo sabe que los geómetras y los físicos siempre escribirán con una entera libertad. Se teme la censura porque puede paralizar la extension de las ideas útiles enteramente independientes de las ciencias propiamente asi llamadas , ó la publicidad de las reclamaciones indispensables y urgentes que interesan sobremánera á

muchos ciudadanos que no son sabios.

Ciertamente es una desgracia que un hombre tan ilustrado y justo cual es el ministro, arrastrado seguramente por la multiplicidad de sus importantes ocupaciones no haya reflexionado que la cuestion de la libertad de la imprenta podia mas bien ser política que literaria, y que por consiguiente, esta muralla de todos los derechos, esta garantía de todas las existencias, no solo se reclamaba como un favor reservado á los académicos, sino como una salvaguardia para todos los ciudadanos, para todos sin excepcion, repito, desde el ministro desgraciado que sin la libertad de la imprenta nunca podrá responder á las imputaciones de su sucesor, hasta el mas oscuro individuo, que sin la libertad de imprenta no tendrá ningun recurso contra las injusticias, ó si se cree que no puede haberlas, contra los errores de un ministro armado del poder.

« Se me figura que Luis XIV y sus cé-
 » lebres ministros que ilustraron su rei-
 » dado, aparecen repentinamente en esta
 » sala, que oyen estos debates excitados
 » por diarios, por folletos, produccio-
 » nes miserables que su misma cuna es su
 » sepulcro! ; Y les sacrificareis la seguri-
 » dad del estado, la dificultad de las cir-
 » cunstancias! Me detengo, señores. No
 » hay uno solo de vosotros que por su cor-
 » respondencia con su departamento no
 » sepa cual puede ser la situacion de este,
 » y vuestra conciencia me tranquiliza.»

Esta súbita aparicion me ha sorprendido llenándome de respeto y admiracion: pero pasado el primer momento de sorpresa he procurado reflexionar qué diria aquel monarca ilustre si en efecto levantándose del sepulcro, de aquel mundo desconocido en el cual todas las ilusiones se desvanecen y hacia oír su voz augusta á las generaciones admiradas, diria :
Por falta de libertad de imprenta, que me

hubiera ilustrado sobre la injusticia y sobre los peligros de la intolerancia, mis ministros me han inducido á desterrar mas de un millon de vasallos míos. Por falta de libertad de imprenta, mis ministros me han conducido á mandar ó permitir las dragonadas. Por falta de libertad de imprenta, para distraerme un ministro de una incomodidad frivola, me hizo emprender guerras funestas. Por falta de libertad de imprenta he ignorado la opinion de la Francia y de la Europa, y la Francia se vió repentinamente amenazada, y la Europa armada me pidió una satisfaccion de los errores á que me habia precipitado el vasto silencio que reinaba al rededor mio. Instruido por la experiencia y reconociendo en el seno de la eternidad la pureza de mis intenciones y esta elevacion de alma que ha sabido confesar nuevamente sus faltas y al mismo tiempo repararlas, principalmente para los reyes se levanta mi voz desde el

fondo del sepulcro para pedir la libertad de imprenta, pues ella les enseñará á conocer su siglo y su pueblo, sus vecinos, sus verdaderos intereses y su gloria.

En cuanto á la dificultad de las circunstancias, sin penetrar en un misterio que debo respetar, hay una reflexion que no puede dejar de llamar la atencion general. Se nos asegura que de cuatro meses á esta parte todo ha sido felicidad, contento y parabienes recíprocos: en el dia todavía los diarios certifican la exaltacion del pueblo en todos los parages en donde se presentan los príncipes; ¿qué causa pues hubiera vuelto tan difíciles las circunstancias bajo la administracion del mismo ministro que invoca su dificultad? Repito las mismas palabras que se han dicho en la tribuna. Una inquietud, natural parto de una modestia delicada y de un ardiente amor para el bien público engañan á los ministros. Luis XVIII ha reconocido el 2 de mayo

y el 4 de junio que las circunstancias no exigian que se limitase la libertad de la imprenta. Desde entonces se han puesto los ministros al frente de los negocios, las circunstancias, solo hubieran podido deteriorarse por su falta : luego seguramente no se han deteriorado.

« Pero, dicen ; es cierto que los ministros no se han extraviado en las sendas impías del despotismo ; sin embargo podrán dedicarse á extender su influencia. Y qué, señores ! Estos de- sean tener un mismo espíritu con el rey, con vosotros y con el estado ; qué es lo que podeis temer ? »

Felices son todos los franceses si creen que no deben temer nada del ministerio actual. ¿ Pero este ministerio es inmortal ? ¿ Es inamovible ? ¿ No puede extraviarse nunca ? ¿ Le reemplazarán necesariamente otros sucesores no menos infalibles, no no menos irrepreensibles ? Si no existe ningun azar dudoso sobre este particu-

lar, ya he dicho, repito, que una constitucion es inútil. Si una constitucion es necesaria es porque puede haber duda. Luego el argumento de los ministros no es aplicable á una monarquía constitucional que supone temores, pues establece precauciones.

« El ministro hace sentir que es muy importante dejar al rey el derecho de permitir la publicacion de los escritos periódicos, como un medio que ofrece una doble garantía á la autoridad : pues, dice, los ministros entonces son responsables de la influencia de estos diarios autorizados. Ya veo, señores, que nos pedis cuentas de esa influencia, participando asi de la garantía de que hablo, y contribuyendo á que se les deje una razonable latitud ; pero si permanecen en una absoluta indepenencia ¿ contra quien os quejareis de los desórdenes que haya podido ocasionar su desenfreno ? »

Nada tengo que añadir á lo que he publicado precedentemente sobre la utilidad de la independencia de los diarios; solo añadiré que su desenfreno no seria temible, si se impusiesen penas severas á todos los ataques contra los particulares, y si el goze de nuestra constitucion, inspirando á todos los ciudadanos el deseo unánime de conservarla, infundiese, como en Inglaterra, á los jueces y jurados igual deseo de reprimir todo lo que pudiese comprometerla.

Por último, la declaracion que hace el ministro de que el ministerio será responsable de los diarios, merece ciertamente nuestro agradecimiento, puesto que no se ha adoptado el principio de su independencia. La nobleza y lealtad del gobierno nos asegura que nunca dirigirá esta arma poderosa contra individuos indefensos. Hubiera podido temer, por ejemplo, que algunos diarios constituyéndose ellos mismos ministeriales, y creyendo servir

bien con su zelo vil y bajo á un hombre muy superior á semejantes medios, no me respondiesen con insultos á defecto de argumentos. Pero estoy tranquilo puesto que un hombre distinguido por su posicion social, revestido de funciones eminentes y honoríficas por su carácter, se ha declarado responsable de los diarios. Seguramente seria mucho mejor una completa libertad, con leyes preventivas que castigasen la injuria, pero cuando los periódicos están en manos de la autoridad, es muy útil y noble que ella misma lo confiese, pues es una prueba que tendria á menos abusar de su influencia: es es cierto que no haran mucho bien, pero al menos no haran mal.

« El ministro concluye proponiendo
 « tres correcciones en nombre de S. M.: á
 « saber; que el número de pliegos que de-
 « berá tener un impreso para estar exen-
 « to de la censura previa, será de veinte,
 « en vez de treinta. Las opiniones de los
 » miembros de la cámara se imprimirán,

« sin censura. La ley cesará de tener efecto á la fin de 1816. »

He concluido el deber que me habia impuesto. Me parece que he patentizado, 1.º que no habiendo el ministro tocado el objeto principal, no lo ha resuelto; 2.º que ha convenido en que la ley no era puramente preventiva, y que ha decidido la cuestion constitucional contra el proyecto, puesto que la constitucion solo autoriza leyes preventivas; y 3.º que por lo mismo el proyecto de ley, presentándola como un complemento y no como una excepcion, está en contradiccion con su contenido, y que, en ningun caso puede consagrarse esta contradiccion.

No me he entregado á este exámen sin haberlo pensado antes con mucha madurez, pues mas tiempo he empleado á reflexionarlo que á acabarlo: no me ha movido á ello ningun motivo personal, porque la senda que me he trazado no es la del interes, y no es difícil per-

suadirse que seria mas lisongero bienquistarse la benevolencia por la aprobacion y pasar suavemente de los favores de una prosperidad á los de otra nueva: hubiera podido elegir esta suerte hace ya catorce años y acaso prolongarla en la época presente. Tampoco espero celebridad: ninguna esperanza de gloria pueden prometer unas cuantas páginas, selladas con todos los defectos de la precipitacion, que la mas leve circunstancia sepultará en el olvido, asi como una circunstancia las hace leer: pero independientemente del interes que debe tener todo ciudadano á disfrutar de los derechos que se le han asegurado, confieso que me ha dirigido un movimiento de orgullo nacional. Hasta ahora tenemos una superioridad indisputable, que todavia no se ha notado, sobre esos ingleses que nuestros hombres mas ilustrados nos presentan justamente como modelos bajo ciertos respetos.

Como ellos, hemos pasado una revolucion terrible, pero entre la fin de sus guerras, de sus desgracias civiles y el establecimiento de su constitucion actual, han pasado veinte y ocho años crueles, veinte y ocho años sellados con las mas crueles venganzas, é innumerables injusticias. Libres del yugo de Cronwell, tuvieron que sobrellevar el de los Jefferies y Kirk: vieron perecer en el cadalso los Essex y los Russel. Nosotros, por la inversa, repentinamente y sin la menor conmocion hemos pasado de un despotismo espantoso á una moderada libertad. Esta revolucion se ha verificado y hasta ahora no se ha realizado ninguno de cuantos temores se habian concebido, no se ha egercido ninguna venganza, ni se ha cometido ninguna injusticia notable. Los ingleses podran reprocharnos asambleas demasiado parecidas al *largo parlamento*, y furores y crímenes demasiado semejantes á sus discordias ci-

viles; pero si comparan su restauracion con la nuestra, necesariamente deberan concedernos el lauro de la moderacion, de la generosidad y de la prudencia. Su parlamento creyó no poder tributar homenaje á Cárlos II sin abandonar todos los derechos del pueblo; y nuestros representantes, fieles al trono, no lo son menos á la libertad, que es efectivamente el apoyo del trono.

Me ha parecido que un extravío de la Carta constitucional, ciertas restricciones á la manifestacion del pensamiento, una ley de circunstancias en una palabra, no dejaban de tener algun peligro en un momento en que la posesion de la constitucion por entero ya habia producido tantas y tan incontestables ventajas. Me ha parecido que se suponía equivocadamente que no nos convenia la libertad, porque éramos menos prudentes que los ingleses: en la circunstancia mas importante y mas decisiva para nuestra

suerte futura, nos hemos manifestado mas sabios y prudentes que ellos en un lance análogo. El objeto que ellos solo han conseguido por dos esfuerzos reunidos, nos ha bastado uno solo á nosotros.

He vuelto pues á tomar la pluma antes que se publique la ley, he tomado por texto de mis observaciones la apología que habia presentado el ministro, del proyecto de ley. Todos conocemos sus luces, hacemos justicia á sus vastos conocimientos y á la sagacidad de sus miras: yo he debido creer que él era el mas hábil defensor de su proyecto, y con esta persuasion, me he tomado la libertad de analizar su defensa.

He procurado extender mis observaciones en un estilo que no pudiese ofenderle en lo mas mínimo. Sin conocerle personalmente, siento para él, como todo el público, la consideracion que sus conocimientos le han grangeado, y se-

guramente le acompaño en la conviccion de que la monarquía, la constitucion y la libertad, son en el dia de hoy tres elementos indispensables al bien de la Francia, de los cuales no se puede cercenar ninguno. Cuando veinte y cinco años de tempestad han arruinado las antiguas instituciones de un pueblo, y que los uracanes han dispersado hasta su memoria, los fragmentos que quedan pueden ser respetables, pero se necesitan apoyos mas fuertes para las constituciones nuevas, y el amor del príncipe bien asi como el, interes del pueblo hacen desear que el edificio social no descansa sobre falsos cimientos.

FIN.

INDICE

DE LA CONTENIDO EN EL TOMO IV.

De las reacciones políticas.

CAP. I. De los diferentes géneros de reacciones.....	1
CAP. II. De los deberes del gobierno en las reacciones contra los hombres.....	12
CAP. III. De los deberes del gobierno en las reacciones contra las ideas.....	17
CAP. IV. De los deberes de los escritores en las reacciones contra las ideas.....	21
CAP. V. De la conducta de los escritores actuales.....	23
CAP. VI. Continuacion del mismo asunto..	37
CAP. VII. De los principios.....	59
CAP. VIII. De la arbitrariedad.....	78
CAP. IX. Recapitulacion.....	97

De la responsabilidad de los ministros.

CAP. I. Exacta definicion de la responsabilidad.....	104
CAP. II. Disposiciones de la carta constitucional relativas á la responsabilidad. .	111

CAP. III. Ventajas de esta definicion de la responsabilidad, respecto de las medidas que deben tomarse con los agentes su- balternos de la autoridad.	117
CAP. IV. Respuesta á una objecion.	121
CAP. V. De algunas opiniones emitidas en la cámara de los diputados de 1814.	137
CAP. VI. De la verdadera responsabilidad.	145
CAP. VII. Sobre la declaracion de que los ministros son indignos de la confianza pública.	152
CAP. VIII. Del tribunal que debe juzgar á los ministros.	158
CAP. IX. Del acto de acusar á los ministros y de la publicidad de la acusacion.	164
CAP. X. De la continuacion del proceso.	172
CAP. XI. De las penas que deben impo- nerse á los ministros.	179
CAP. XII. ¿Puede restringirse el derecho de perdonar, atribuido al rey, cuando se trata de los ministros sentenciados?	184
CAP. XIII. Resultado de las disposiciones precedentes con relacion á los efectos de la responsabilidad.	191
OPINION sobre la nueva legislacion de la imprensa.	201
OBSERVACIONES sobre el discurso del mi- nistro del interior á favor del proyecto de ley sobre la libertad de la imprenta.	

